

Sobre mí

Profesional entusiasta con más de 3 años de experiencia trabajando con comunidades vulnerables . Estoy interesado en asumir nuevos retos en gestión de proyectos y atracción y selección de personas, donde pueda aplicar mis habilidades en comunicación, liderazgo y trabajo en equipo, me comprometo a mantener un aprendizaje continuo y a contribuir al éxito y buen desempeño de las organizaciones mediante un enfoque proactivo y colaborativo.

Contacto

+57 322 234 1377

paulaa.castillo.ga@gmail.com

Paula Castillo

Más información

- Interés por la planeación y gestión de proyectos sociales

-Interés y experiencia en procesos de fortalecimiento individual y grupal en contextos sociales y entornos laborales

- Actualmente en búsqueda de nuevas oportunidades de desarrollo profesional

Paula Castillo

PSICÓLOGA

Experiencia laboral

Practicante Psicosocial
INPEC. | Enero 2020 - Noviembre 2020

- Entrevista y evaluación psicosocial.
- Atención individual.
- Elaboración e implementación de programas penitenciarios.

Líder Psicosocial
Unión Temporal por la Niñez y la Educación | Enero 2022 - Agosto 2022

- Acompañamiento familiar promoción y prevención.
- Responsable directa de la ejecución de convenio equipo psicosocial.
- Diseño e implementación de programas de fortalecimiento en prevención de violencias de niños, niñas y adolescentes.
-Identificación y seguimiento de vulneración de derechos en contexto familiar y educativo.

Profesional Social

Fundación Social Para el Desarrollo Humano | Junio 2021 - Actual

-Diseño e implementación de programas de fortalecimiento individual y familiar.
-Gestión comunitaria población en condición de vulnerabilidad económica y alimentaria
-Acompañamiento e intervención psicosocial orientado a lectura de necesidades

Datos académicos

Universidad El Bosque
Psicología | Febrero 2021

Universidad de Murcia
Máster en Dirección y Gestión de Proyectos | Pendiente de certificado

European Open Business School
Diplomado en Neuromanagement | Pendiente de certificado

Habilidades

Buena comunicación

Manejo e inteligencia emocional

Resolución efectiva de conflictos

Manejo efectivo de grupos

Orientación al logro

Idiomas

Castellano:
Nativo.

Inglés:
Nivel alto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.022.439.237**

CASTILLO GALEANO

APELLIDOS

PAULA ANDREA

NOMBRES

Paula Castillo

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-NOV-1998**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-NOV-2016 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1500150-00879963-F-1022439237-20170130 0053327383A 1 47452449

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

ACTA DE GRADO

El Consejo Directivo de la Universidad El Bosque, en su sesión del día 23 de diciembre del año 2020, según consta en el Acta No. 1204 y Acuerdo No. 16777 de la misma fecha, estudió y aprobó la solicitud del aspirante a grado, alumno (a)

PAULA ANDREA CASTILLO GALEANO
C.C. No. 1.022.439.237 DE BOGOTA D.C.

quien cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y legales exigidos por la Institución, motivo por el cual autorizó se le otorgue el título de:

PSICÓLOGA

En ceremonia solemne del día dieciocho (18) de febrero del año 2021, se le hará entrega del diploma No. 26540, el cual aparece registrado con el No. 26871, al folio 1580 del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente al año 2020.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente extracto de acta de grado, en Bogotá, D.C, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintiún (2021).

MARÍA CLARA RANGEL GALVIS
RECTORA

CRISTINA MATIZ MEJIA
SECRETARIA GENERAL

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica Resolución No. 11153 de 1978. Reconocimiento Institucional como Universidad: Resolución No. 327 de 1997. Ministerio de Educación Nacional

Scanned with CamScanner

922-8e8ebd06

NOTARÍA 69 DE BOGOTÁ

AUTENTICACIÓN FIRMA REGISTRADA

El (La) suscrito (a) Notario (a) certifica que la firma de:

MARIA CLARA RANGEL GALVIS

con C.C. 35497790

que aparece en el presente documento, corresponde a la que se encuentra registrada en ésta Notaria. Previa confrontación de las dos.

Bogotá D.C. 2021-02-06 10:43:28

Art. 73 Decreto 960/1970

Verifique en
www.notariaenlinea.com
7acvb

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO
NOTARIO (E) 69 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO
NOTARIA(E)
CIRCULO DE BOGOTA D.C

922-7e80c462

NOTARÍA 69 DE BOGOTÁ

AUTENTICACIÓN FIRMA REGISTRADA

El (La) suscrito (a) Notario (a) certifica que la firma de:

CRISTINA MATIZ MEJIA

con C.C. 39789173

que aparece en el presente documento, corresponde a la que se encuentra registrada en ésta Notaria. Previa confrontación de las dos.

Bogotá D.C. 2021-02-06 11:33:57

Art. 73 Decreto 960/1970.

Verifique en
www.notariaenlinea.com
7aeml

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO
NOTARIO (E) 69 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO
NOTARIA(E)
CIRCULO DE BOGOTA D.C

Scanned with CamScanner

LA UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ Y LA EDUCACION

CERTIFICA

Que la señora PAULA ANDREA CASTILLO GALEANO identificada con cédula deciudadanía No. 1.022.439.237 , laboró para nuestra organización como Psicóloga en jardines infantiles, correspondiente al Proyecto 7744 "Generación de oportunidades para el Desarrollo Integral de la niñez y la adolescencia" y el Convenio 12016 suscrito entre la Unión Temporal por la Niñez y la educación y la Secretaria de Integración Social, en la modalidad de jornada adicional, desde el 20 de enero del 2022 al 27 de agosto del 2022 con un contrato por prestación de servicios, ejecutando las siguientes funciones:

1. Realizar obligaciones propias del componente psicosocial según lo regulado por la SDIS.
2. Desarrollar y acompañar los procesos dirigidos a niñas, niños, padres, madres, cuidadores, cuidadoras y comunidad.
3. En todo caso de contratista será responsable por el pago de aportes sociales de seguridad social en los tiempos de términos establecidos por ley, y de igual forma se realizarán os descuentos de impuestos a los que haya lugar del valor de sus honorarios.
4. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los cuales tiene acceso por razón de sus obligaciones contractuales, no sustraer o causar daño a los documentos, no eliminar documentos, no tomar fotocopia o fotografías, ni ningún otro tipo de reprografía a documentos objeto de organización, sin la debida autorización del supervisor del convenio o quien este designe quien indicará que la tarea se encuentra o no enmarcada en los procedimientos autorizados.
5. Asistir a los espacios propiciados por la UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ Y LA EDUCACION en los que se requiera la participación de acuerdo con las dinámicas y necesidades de la Entidad.
6. Las demás que requiera la UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ Y LA EDUCACION.
7. Apoyar todas las actividades transversales del proyecto en el desarrollo de actividades administrativas, lo que incluye acompañamiento y apoyo administrativo, en los componentes de nutrición, pedagógico, psicosocial, SIDICU, ambientes adecuados y seguros.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado el veinticinco (25) de abril del 2023.

Para constancia firma,



JOSE JULIAN GARZON RUIZC.C.
80.826.228

Representante legal

FUDESOL
Fundación Social Para el Desarrollo Humano
Nit: 900 295 709 -3

LA FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

Que la señora **Paula Andrea Castillo Galeano** identificada con cédula de ciudadanía 1.022.439. 237 de Bogotá D.C., labora para nuestra organización , como **PROFESIONAL SOCIAL** de comedores comunitarios , desde el mes de junio del 2021 hasta la fecha , con un contrato de prestación de servicios, desempeñando las siguientes funciones:

1. Implementar en el Comedor Comunitario las acciones correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos de los componentes Inclusión social , Ambiental y Gestión documental.
2. Participar en los espacios convocados por la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la implementación del Proyecto 7745"Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá.
3. Realizar procesos de articulación intra e interinstitucional que permitan la gestión comunitaria oportuna de acuerdo con la identificación de necesidades de la población objetivo.
4. Realizar procesos de acompañamiento y orientación psicosocial individual y familiar.
5. Ejecutar procesos de fortalecimiento de capacidades y transformación de imaginarios socioculturales.

La anterior certificación se expide a solicitud de la interesada a los 28 días del mes de agosto de 2024

Atentamente,



OSCAR JOSE CELEDON PIMIENTA.

REPRESENTANTE LEGAL FUDESOL
C.C. 19.296.175 de Bogotá.

Teléfono: Celular: XXXXXXXXX
Carrera 78G No 38 – 35 Sur Bogotá- Colombia
Email: fundesol@gmail.com

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:52:15 PM horas del 27/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1022439237**
Apellidos y Nombres: **CASTILLO GALEANO PAULA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de diciembre de 2024, a las 17:54:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1022439237
Código de Verificación	1022439237241227175405

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

1022439237

¿ Cuanto es 9 - 2 ?

6

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) PAULA ANDREA CASTILLO GALEANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1022439237.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, diciembre 27, 2024 - Hora de consulta: 17:54:48

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/12/2024 06:01:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1022439237 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107274794** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1022439237
NOMBRES	PAULA ANDREA
APELLIDOS	CASTILLO GALEANO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	CONTRIBUTIVO	17/04/2023	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	12/27/2024 18:02:20	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 232454

Fecha de expedición: 01/07/2021

PAULA ANDREA CASTILLO GALEANO

Cédula de Ciudadania
1022439237

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Número 8074-03

Los suscritos **OSCAR JOSE CELEDON PIMIENTA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 19.296.175 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO** NIT 900.295.709-3 organización sin ánimo de lucro de carácter privado legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y que en adelante se denominara EL **CONTRANTANTE** y de la otra, **PAULA ANDREA CASTILLO GALEANO,** también mayor de edad, identificada(o) con Cedula de Ciudadanía **Nº 1.022.439.237** expedida en Bogotá., quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios que regirá por las siguientes cláusulas:

	ESTIPULACIONES CONTRACTUALES
1	**OBJETO**: El Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche busca fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años en adelante, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.
2	**VALOR MENSUAL: $ $ 4.541.835**
3	**SUPERVISOR:** El representante Legal de la **FUDESOL**, o quien él delegue.
4	**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios será desde el 26 de abril de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025. No opera la prórroga automática del contrato, en todo caso, solo podrá prorrogarse por acuerdo mutuo celebrado por escrito entre las dos partes.
5	**FORMA DE PAGO**: Se pagará dentro de los cinco (5) primeros días del mes o periodo, en mensualidades vencidas o proporcionalmente al plazo de la misma. El pago queda sujeto a la previa presentación de la cuenta de cobro y entrega del correspondiente soporte de pago de **SEGURIDAD SOCIAL** del periodo ejecutado, en los términos establecidos por el supervisor del contrato, y al servicio prestado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de prestación de servicios donde conste la correcta ejecución del contrato. **EL CONTRATANTE** efectuara la retención en la fuente previstas en las normas vigentes y demás impuestos a los que haya lugar.
6	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el Lineamiento Técnico y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez y/o el supervisor del convenio. 2. Participar en las acciones de identificación de personas mayores que permitan su ingreso al Servicio de Cuidado Transitorio Día-Noche de acuerdo con los criterios de identificación, ingreso, egreso, priorización y restricciones, dando cumplimiento a la cobertura mensual establecida. 3. Participar desde su disciplina en la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Atención Institucional - PAI. 4. Diseñar e implementar desde la atención centrada en la persona, encuentros, actividades y estrategias de acompañamiento social, dirigidas a promover el envejecimiento activo para fortalecer procesos de autonomía y empoderamiento en derechos de las personas mayores, de acuerdo con los lineamientos técnicos del servicio.

Powered by CamScanner

	5. Gestionar los casos de las personas mayores que asisten regularmente al Centro de Cuidado Transitorio, tanto en jornadas diurnas como nocturnas, mediante intervenciones personalizadas basadas en una valoración integral y seguimiento para fomentar su autonomía y bienestar. 6. Liderar el diseño y la implementación de las estrategias de convivencia en el Centro Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez. 7. Apoyar las gestiones necesarias y las acciones requeridas para el adecuado reintegro al entorno familiar y hacer seguimiento a la persona durante los tres meses posteriores a su reintegro en el medio familiar 8. Participar en actividades de fortalecimiento y mantenimiento cognitivo, estimulación sensorial, desarrollo personal, apoyo emocional a las personas mayores. 9. Capacitar trimestralmente a los cuidadores y demás personas que intervengan en la atención de la persona mayor sobre patologías psicológicas, lo cual debe estar documentado. 10. Realizar intervención en crisis a las personas mayores que así lo requieran y realizar el respectivo registro en la historia social. 11. Diligenciar y aplicar de manera oportuna, sistemática, permanente los documentos técnicos del Servicio de Cuidado Transitorio. 12. Apoyar las contingencias y emergencias de salud pública del Distrito Capital, de acuerdo con la normatividad, los lineamientos y protocolos establecidos por la administración Distrital y el Gobierno Nacional, en el marco del convenio de asociación. 13. Las demás inherentes a su rol. 14. Cuales quiera que se derive de las obligaciones, por solicitud de funcionarios de la SDIS, o del equipo de supervisión. 15. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del convenio de asociación. 16. Compromiso, respeto y colaboración en actividades internas y/o externas, que requiera el operador. 17. Cumplir con el cronograma de servicio estipulado.
7	**OBLIGACIONES A CARGO DE FUDESOL:** · Cancelar los honorarios acordados en el presente contrato de prestación de servicios. · Suministrar al contratista la información que éste requiera para el desarrollo del objeto contratado. · Suministrar al contratista los elementos e insumos necesarios para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
8	**CESION Y SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá ceder, ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**, el cual podrá reservarse las razones que le asistan para negar la autorización de la cesión
9	**SUSPENSION:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios podrá suspenderse en los siguientes eventos: · Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. · Por incumplimiento de algunas de las obligaciones descritas y adquiridas por el contratista. · Por mutuo acuerdo, siempre que ello no se derive en mayores costos para **FUDESOL**, ni le cause perjuicios a la misma.
10	**MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**, podrá imponer y hacer efectivas multas hasta por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato de prestación de servicios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la ley 1150 de 2007.

Powered by CamScanner

11	TERMINACION: Este contrato de prestación de servicios se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: · Por mutuo acuerdo de las partes, · Por incumplimiento de alguna de las obligaciones descritas y adquiridas por el contratista · Por agotamiento del objeto, agotamiento de recurso o vencimiento de plazo. · Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar con la ejecución. · Por decisión voluntaria de alguna de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. · Por decisión voluntaria del contratista, siempre que con ello no se causen perjuicios a la ejecución del servicio
12	**CONFIDENCIALIDAD:** El contratista de modo expreso se obliga a guardar estricta confidencialidad durante el periodo de vigencia del presente contrato y con posterioridad al mismo, sobre todos los asuntos relacionados con el presente contrato, así como de toda la información técnica, o comercial relacionada con el mismo y de aquella que se refiera al giro ordinario de los negocios del contratantes, Igualmente el CONTRATISTA reconocer que dicha información es de suma importancia para el CONTRATANTE y en esa medida la revelación, empleo o divulgación de la misma puede ser gravemente perjudicial para este. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a no revelar, divulgar o exhibir ningún tipo de información técnica, financiera, de mercado, estratégica, base de datos, contactos comerciales o de cualquier género de información relacionada con el presente contrato. Las declaraciones compromisos y obligaciones contenidas en la presente clausula se extenderán en los casos de personas jurídicas, a la información relacionada con el presente contrato. Las declaraciones, compromisos y obligaciones contenidas en la presente clausulan se extenderán en los casos de personas jurídicas, a la información de cualquier índole de matrices, subordinadas, filiales y en general personas jurídicas vinculadas o relacionadas con el contratante.
13	**EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. En relación con este último, el contratista será el directo responsable de todas y cada una de las eventuales obligaciones laborales, civiles y en general de cualquier índole que se deriven del personal utilizado para la ejecución del contrato.
14	Cuales quiera que se derive de las obligaciones o por solicitud de la SDIS, o la Interventoría. Y las demás que resulten y sean necesarias para el buen desarrollo de la ejecución del contrato del operador.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá al día 26 de abril de 2025.

POR LA FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**POR EL CONTRATISTA**
OSCAR JOSE CELEDON PIMIENTA CC. 19.296.175 de Bogotá Representante legal	**PAULA ANDREA CASTILLO GALEANO** **C.C. Nº 1.022.439.237 de Bogotá** **Cargo: Profesional en Psicología**

Powered by CamScanner